

Acta número Décimo Sexta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 08 ocho de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis a las 16:00 diecisiete horas en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal.

Preside la Sesión el Lic. Salvador Ramírez Mancilla, Presidente Municipal quien acto seguido pasa lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Presidente Municipal: C. LIC. SALVADOR RAMIREZ MANCILLA en su carácter de Presidente Municipal (presente), así como los Ciudadanos Regidores, C. HECTOR MARTINEZ CAMACHO (ausente), C. CARMEN CECILIA NUÑEZ MONTES(presente), C. EDUARDO RAMIREZ SANCHEZ (presente), C. LCP. RUTH MARGARITA SANCHEZ MORA (presente), C. VIRIDIANA SOUZA CAMACHO (presente), C. DR CESAR DANIEL REYES AGUIRRE Síndico Municipal (presente), C. ARTURO ALDERETE SANDOVA (presente)L, C. MARIA LUISA SANCHEZ GONZALEZ (presente), C. LIC PEDRO HARO OCAMPO (presente), C. LIC. JUAN MANUEL MARTÍN LOMELI (presente).

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, existe quórum al estar presentes 10 Regidores de los 11, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río correspondiente al día 08 ocho de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, se propone para regirla el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y TESORERO SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, SE ADHIERA AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, PREVISTO POR EL TÍTULO NOVENO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016 Y ADQUIERA, BAJO DICHO PROGRAMA, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, PARA EFECTO, ENTRE OTROS, QUE SE REFINANCIE LA DEUDA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS).

IV. PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA EFECTO QUE SE AUTORICE LLEVAR A CABO LA CONSULTA PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES, LOS GRUPOS, Y ORGANIZACIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y DEMÁS INTERESADOS EN LA ELABORACIÓN DEL



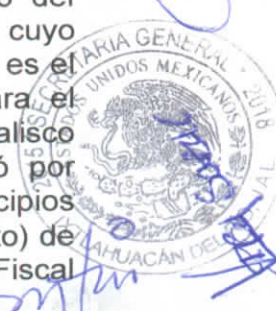
[Handwritten signatures in blue ink on the right margin:]
- Salvador Ramírez Mancilla
- Hector Martínez Camacho
- Carmen Cecilia Nuñez Montes
- Eduardo Ramírez Sánchez
- Ruth Margarita Sánchez Mora
- Viridiana Souza Camacho
- Dr. Cesar Daniel Reyes Aguirre
- Arturo Alderete Sandoval
- María Luisa Sánchez González
- Lic. Pedro Haro Ocampo
- Lic. Juan Manuel Martín Lomeli

de cambio positivo en apoyo a la inversión pública productiva y la gesta de unas finanzas sanas presento ante ustedes la posibilidad de adherirnos al Programa de Financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" previsto por el Título Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2016 para efecto de refinanciar nuestra deuda con BANOBRAS en relación a tres créditos vigentes que tenemos con dicha institución y solicitar un crédito, como ya se había platicado, para la construcción de un Rastro Tipo Inspección Federal en la cabecera municipal de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco, así como para cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión, convenidos con la federación y el Estado, entre otras cosas, mismas que traerán aparejado el desarrollo económico y social en este municipio.

Una vez expuesta la necesidad para que el Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco, se adhiera al programa de financiamiento denominado Línea de Crédito Global Municipal, previsto por el Título Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y adquiera, bajo dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta **\$19'200,000 (diecinueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 años, a efecto de destinarse a inversión pública productiva.

CONSIDERACIONES: I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. II. La fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 27 de mayo de 2015, establece que: "Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago." III.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 5, tercer párrafo, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: "Los municipios podrán contratar deuda directa cuando así lo autorice el Ayuntamiento, por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda el periodo de la Administración Municipal" IV.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 10, fracción III, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: "Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias: III.- Los Ayuntamientos". IV.- En términos de lo previsto por la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco "Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"; siempre que se justifiquen en la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o el pago de deuda, como es el presente caso; y V. En el Título Noveno.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el acceso a financiamiento bajo dicho programa a todos los Municipios del Estado con un límite en monto de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos autorizados en su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal

[Handwritten signatures in blue ink, including names like Eduardo, Samuel, and Ana Luisa]



2015. Por lo anteriormente expuesto, se recaba la siguiente votación de los miembros del Ayuntamiento presentes:

Miembro del Ayuntamiento	Sentido del voto
1. Salvador Ramírez Mancilla	A Favor
2. Cesar Daniel Reyes Aguirre	A Favor
3. Héctor Martínez Camacho	
4. Carmen Cecilia Núñez Montes	A Favor
5. Eduardo Ramírez Sánchez	A Favor
6. Ruth Margarita Sánchez Mora	A Favor
7. Viridiana Souza Camacho	A Favor
8. Juan Manuel Martín Lomelí	A Favor
9. María Luisa Sánchez González	A Favor
10. Pedro Haro Ocampo	A Favor
11. Arturo Aldrete Sandoval	A Favor



Por lo que emitiéndose 10 votos a favor, 0 en contra, por mayoría de votos de los presentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de Ixtlahuacán de Río, Jalisco la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta **\$19'200,000 (diecinueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Noveno.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: (i) el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en la administración 2015-2018, considerando las siguientes inversiones públicas productivas: **\$ 8'764,948.95. (Ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho 95/100 M.N.)** para la construcción de un Rastro Tipo Inspección Federal en la cabecera municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, con administración municipal y el resto se utilizara para refinanciar los tres créditos vigentes con BANOBRAS y/o (ii) cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, y/o (iii) programas de reconstrucción, reactivación económica o fomento al empleo local, (iv) programas de modernización administrativa o de fiscalización, y/o (v) refinanciamiento o reestructura de créditos constitutivos de deuda pública municipal a su cargo contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 hasta por el saldo insoluto de su deuda al momento de su refinanciamiento o reestructura, y (vi) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento autorizado se autoriza al Municipio de Ixtlahuacán de Río, Jalisco a afectar los siguientes

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]
 - A large signature at the top right.
 - A signature in the middle right, possibly "Arturo Aldrete Sandoval".
 - A signature at the bottom right, possibly "Eduardo Ramírez Sánchez".
 - A signature at the bottom right, possibly "Juan Manuel Martín Lomelí".
 - A signature at the bottom right, possibly "María Luisa Sánchez González".
 - A signature at the bottom right, possibly "Pedro Haro Ocampo".
 - A signature at the bottom right, possibly "Carmen Cecilia Núñez Montes".
 - A signature at the bottom right, possibly "Ruth Margarita Sánchez Mora".
 - A signature at the bottom right, possibly "Héctor Martínez Camacho".
 - A signature at the bottom right, possibly "Cesar Daniel Reyes Aguirre".
 - A signature at the bottom right, possibly "Salvador Ramírez Mancilla".
 - A signature at the bottom right, possibly "Arturo Aldrete Sandoval".

ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Noveno.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 por el que se Autoriza al Gobierno del Estado para que constituya un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del art. 47 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subroga en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]
Eduardo Ramirez
Juan José
Mario Jusa
Sancin Feyet



Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico y Tesorero Municipales suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Jalisco y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco para el ejercicio 2016 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

IV. PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA EFECTO QUE SE AUTORICE A LLEVAR A CABO LA CONSULTA PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES, LOS GRUPOS, Y ORGANIZACIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y DEMÁS INTERESADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

Presidente Municipal: El municipio de Ixtlahuacán del Río, preocupado y ocupado en la atención del Desarrollo ecológico municipal, se ha dado a la tarea de trabajar en el Ordenamiento ecológico Local de esta municipalidad reconociendo a este como el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos, tal como lo establece la ley de la materia. En este orden de ideas y una vez que contamos con el trabajo realizado para este H. Ayuntamiento por parte de especialistas en



Alberto
Silvia
José
Edgar de
Sanjose
Maria Jose
Araceli

este ámbito de la Universidad de Guadalajara con el apoyo y constante acompañamiento de las autoridades competentes de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, me permito solicitar su apoyo para que se inicie con la consulta pública en relación al **PROYECTO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO**, para que los particulares, los grupos y organizaciones sociales, empresariales y demás interesados, puedan realizar manifestaciones ante dicho Proyecto y se pueda poner a consideración las mismas en el desarrollo y termino del mencionado Programa, en acuerdo a lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y demás leyes y reglamentos de la materia.

Se encuentran presentes los catedráticos especialistas en la materia, provenientes de la Universidad de Guadalajara quien nos harán la presentación del Proyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Local para su conocimiento y consideración.

Una vez realizada la presentación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local se autoriza por unanimidad de los presentes se lleve a cabo la CONSULTA PÚBLICA en acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia, la cual se propone se haga por un término de 30 días naturales contados a partir del día 11 de Noviembre del año en curso.

V. PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA EL PRESIDENTE, SÍNDICO, TESORERO, PARA LA EROGACIÓN DEL MONTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ITURBIDE EN LA CABECERA MUNICIPAL", IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, CUYO GASTO SERÁ EROGADO DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS).

El señor Presidente Municipal: En desarrollo de las obras de pavimentación de la calle Iturbide, se ha observado el deterioro relevante de las líneas de conducción de Agua en la misma, por ello se plantea a ustedes la posibilidad de utilizar el Fondo de Aportación para la infraestructura social para rehabilitarlas y que la obra a realizarse sea eficiente y eficaz, motivo por el cual pongo a su consideración la aprobación para la erogación de un gasto equivalente a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) del fondo antes mencionado.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la erogación del gasto de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) del FAIS, para la rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en la calle Iturbide ubicada en la cabecera municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

VI. PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA EL PRESIDENTE, SÍNDICO, TESORERO, PARA LA EROGACIÓN DEL MONTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS EN TACOTLAN", IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, CUYO GASTO SERÁ EROGADO DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS).

El señor Presidente Municipal: En desarrollo de las obras de pavimentación de la calle Lázaro Cárdenas, en la comunidad conocida como Tacotlán se ha detectado el faltante de un tramo de línea de conducción de agua, por ello se plantea a ustedes la posibilidad de utilizar el Fondo de Aportación para la infraestructura social para realizar la ampliación de dicha línea y que la obra a realizarse sea eficiente y eficaz, motivo por el cual pongo a su consideración la



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the document.]

aprobación para la erogación de un gasto equivalente a \$82,042.00 (Ochenta y dos mil cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.) del fondo antes mencionado.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la erogación del gasto de hasta \$82,042.00 (Ochenta y dos mil cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.) del FAIS, para la ampliación de la línea de conducción de agua potable en la calle Lázaro Cárdenas ubicada en la comunidad conocida como Tacotlán, municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

VII. PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA EL PRESIDENTE, SÍNDICO, TESORERO, PARA LA EROGACIÓN DEL MONTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE NEVADO DE TOLUCA EN LA CABECERA MUNICIPAL", IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, CUYO GASTO SERÁ EROGADO DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS).

El señor Presidente Municipal: En desarrollo de las obras de pavimentación de la calle Nevado de Toluca, se ha detectado el faltante de un tramo de línea de conducción de agua, por ello se plantea a ustedes la posibilidad de utilizar el Fondo de Aportación para la infraestructura social para realizar la ampliación de dicha línea y que la obra a realizarse sea eficiente y eficaz, motivo por el cual pongo a su consideración la aprobación para la erogación de un gasto equivalente a \$37,144.00 (Treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) del fondo antes mencionado.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la erogación del gasto de hasta \$37,144.00 (Treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) del FAIS, para la ampliación de la línea de conducción de agua potable en la calle Nevado de Toluca ubicada en la cabecera municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

VIII. ASUNTOS VARIOS

- a) **PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL y TESORERO PARA LA EROGACIÓN DEL MONTO NECESARIO PARA LA COMPRA DE ACEITES Y ADITIVOS NECESARIOS PARA DAR EL MANTENIMIENTO LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.**


El Presidente Municipal LIC. SALVADOR RAMIREZ MANCILLA, propone al pleno del H. Ayuntamiento, se analice y en caso de no haber inconveniente se autorice al Presidente Municipal y Tesorero realizar la erogación del monto necesario para para la compra de aceites y aditivos necesarios para dar el mantenimiento los vehículos que conforman el parque vehicular de este H. Ayuntamiento. Acto continuo, y una vez deliberado el punto por el pleno. Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes de este Cuerpo Edilicio la erogación de \$92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100), para la compra de aceites y aditivos.

IX. CLAUSURA DE SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18:00 del día 25 de Octubre del año 2016, se da por terminada la presente sesión, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo una vez leída en voz alta por el funcionario encargado de la Secretaria General del Ayuntamiento.



[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Eduardo Ramirez', 'Antonio Juarez', and 'Sandra'.]


C. LIC. SALVADOR RAMIREZ MANCILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HECTOR MARTINEZ CAMACHO
REGIDOR


C. CARMEN CECILIA NUÑEZ MONTES
REGIDORA


C. EDUARDO RAMIREZ SANCHEZ
REGIDOR

C. LCP. RUTH MARGARITA SANCHEZ MORA
REGIDORA


C. VIRIDIANA SOUZA CAMACHO
REGIDORA



C. DR. CESAR DANIEL REYES AGUIRRE
SINDICO MUNICIPAL


C. ARTURO ALDERETE SANDOVAL
REGIDOR


C. MARIA LUISA SANCHEZ GONZALEZ
REGIDORA


C. LIC. PEDRO HARO OCAMPO
REGIDOR


C. PROF. JUAN MANUEL MARTIN LOMELI
REGIDOR


C. LIC. LEONCIO GUZMAN GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

